



Buenos Aires, 15 de octubre de 2019

VISTO el Expediente N° 119/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 37 de fecha 30 de abril de 2014, la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO el Departamento de Tesorería solicita autorización a fin de proceder a reintegrar los gastos efectivamente realizados por el funcionario Diego Marquis ya que excede el 20% del monto de la suma establecida conforme lo estipulado por el artículo 4º inciso d) de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria.

Que el citado Departamento agrega que la solicitud se funda en que los montos de los viáticos otorgados oportunamente no fueron suficientes para atender los gastos de las misiones de servicios, dado que hubo un costo adicional por un almuerzo de trabajo con funcionarios de ENACOM e INAI según lo informado por el Lic. Marquis, Director General de Protección de Derechos de esta Defensoría.

Que el artículo 4º inciso d) de la Resolución DPSCA N° 33 de fecha 24 de mayo de 2013 dispone que en ningún caso se superará el VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma establecida en el inciso a) de la Resolución en cuestión.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN toma debida intervención sugiriendo autorizar el reintegro solicitado.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 de la Resolución DPSCA N° 27 de fecha 25 de marzo de 2019.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el reintegro de gastos conforme lo detallado a continuación:

Agente	Diferencia a autorizar
DIEGO MARQUIS	\$ 448,53

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director General de Protección de Derechos de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 18

Fdo: Dr. José Francisco A. Míguez Iñarra
Secretario General
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual